

## ACUERDO

No. 35

21 de Noviembre de 2014

Por medio del cual se reclasifica el cargo de Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Rector de la Universidad se encuentra actualmente ubicado en el nivel Directivo grado 23, lo que ha generado en la práctica un notorio rezago en la remuneración del primer cargo de la universidad, comparativamente con sus similares así como con el personal interno de la institución.

Que al evaluar y comparar la asignación salarial establecida para el nivel y grado en mención con el régimen salarial y prestacional definido para los docentes universitarios a través del Decreto 1279 de 2002, sistema que hace el salario docente universitario móvil y variable, se identificó que varios docentes de la Universidad tienen remuneración salarial superior a la que devenga el Rector.

Que es principio de la función pública que el jefe del organismo tenga prevista la máxima remuneración salarial respecto de todos los demás servidores de la misma entidad, debido al nivel de responsabilidad y compromiso que tiene como representante legal, al igual que en la formulación de directrices, políticas y lineamientos para la entidad.

Que la Universidad ha venido adoptando la nomenclatura, grados y niveles con la remuneración salarial para cada uno de estos, adoptado por el Gobierno Nacional a través de los decretos generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, ante la inexistencia de una escala propia para los entes universitarios autónomos.

Que el Consejo Superior Universitario modificó la escala de asignación básica de la planta administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, y determinó los niveles y grados salariales del personal, en concordancia con lo anterior.

Que se adoptó y aprobó en el Artículo 2 del Acuerdo N° 12 del 03 de junio de 2003, el plan de cargos administrativo de la Universidad, que ha sido actualizado por necesidades de carácter institucional o por cumplimiento de leyes.

Que se hace necesario reclasificar el grado del cargo de Rector, conservando, por analogía, el nivel y código adoptado por el Gobierno Nacional en sus escalas de remuneración de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar el cargo de Rector de grado 23 a 28, manteniendo el código adoptado por la función pública Rector de Universidad código 0045, con la asignación básica mensual establecida por el gobierno nacional.

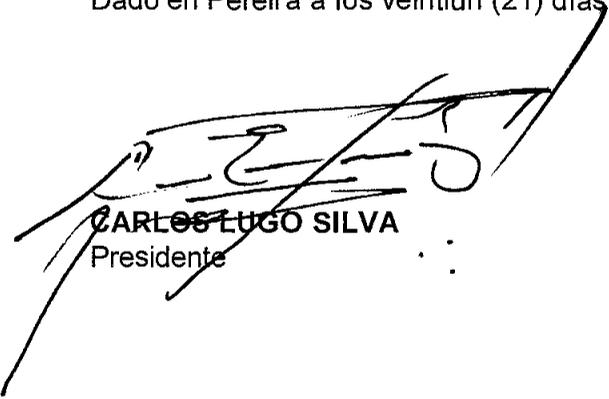
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, así como el artículo segundo del Acuerdo N°12 de 03 de junio de 2003, actualizando el Plan de Cargos Administrativo de la Universidad, en armonía con lo establecido en el presente acuerdo, incluyendo el grado 28 en el Nivel Directivo y eliminando el grado 23.

**ARTÍCULO TERCERO:** La División Financiera previamente a este acto ha expedido el certificado de viabilidad presupuestal que ampara la reclasificación del cargo y modificación al plan de cargos de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil catorce (2014)



**CARLOS LUGO SILVA**  
Presidente



**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario